

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

No. 358. MONTEVIDEO, LUNES 13 DE SEPTIEMBRE DE 1830. PRECIO 1 REAL.

Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo genero de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Lunes—San Amaro y s. Liborio mr.

Sol, sale á las 6h 12m.—Se pone á las 5h. 48m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	24 ps.
Id americanas	23 ps. 2 rs.
Patacones	11½ á 12 reales.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	119 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id

EXTERIOR.

FRANCIA.

En los últimos dias de la vida del rey de Inglaterra, tanta era la ansia que reinaba en el pueblo de Londres que en el palacio de San James acudian diariariamente de 8000 á 12,000 personas á leer los boletines.

Se asegura de un modo positivo que se aguardan proximas hostilidades entre Méjico y los Estados Unidos de Norte América. Estos últimos han pedido que se les conceda la provincia de Tejas, y no ofrecieron por ella sino 10,000 pesos. Semejante propuesta fué desechada con altivez. Se cree que procurarán conseguir por la fuerza lo que no pudieron por las negociaciones.

El ministro mejicano en Inglaterra ha recibido la órden de representar al gobierno ingles lo importante que es para el comercio britanico oponerse á las pretensiones iliberales é injustas de los norte-americanos.

Segun cartas del Janeyro parece que se aguardan cambios bastantes importantes en el Brasil. La opinion ultra-brasilera va ganando terreno, y ya el emperador tuvo que despedir dos de sus mas antiguos consejeros, los Sres. Gomes, y *Pinto*, quienes llegaron á Inglaterra, *casi desterrados*, pero, sin duda, portadores de algunas comunicaciones importantes con respecto al Portugal. Parece que la posicion del emperador es tal que ya no puede prolongar mas tiempo la lucha en favor del Portugal, sin correr el riesgo de perder su popularidad. Se cree que *Barbacena ó Calmon*, y tal vez el uno y el otro, dejarán de aqui á poco el ministerio. La muerte de la reina, madre de D. MIGUEL, ha dado alguna esperanza á los liberales de ver pronto terminados los asuntos de aquel país. Se pretende que el legado de esta princesa en favor del emperador D. Pedro, y que asciende, segun se dice, á 250 mil libras est., ha sido depositado en el banco de Londres. En este caso serviria probablemente para pagar á los partidarios de la jóven reina en Terceira. (*Lucero.*)

Una carta particular de Lisboa dice lo siguiente.

"No sé hasta que punto puede darse crédito á la voz que se ha esparcido de que el emperador D. Pedro propuso á S. M. Fernando VII casar la princesa *Da. Maria da Gloria* al infante de España *D. Carlos Luis Maria*, hijo mayor del infante D. Carlos, hermano de S. M. C., casado con la infanta Da. Maria Francisca de Asis. hermana de D. Pedro. El infante D. Carlos Luis nació en 31 de Enero de 1818, Aun se dice que el emperador de Austria ha hecho significar á nuestro soberano, por via de la Inglaterra, que si S. M. no casa á Da. Maria da Gloria, D. Pedro será invitado á abdicar, y dar está princesa á un principe de la casa de Baviera. De estos dos rumores, el último es mas verosimil, atendiendo a que, el emperador de Austria piensa en hacer al rey de Baviera una compensacion en Italia por ciertos territorios limitrofes de Austria que S. M. I. codicia desde algun tiempo."

ESTADOS UNIDOS.

En conformidad con un acuerdo del senado, el vice-presidente ha presentado un informe del secretario de la tesoreria sobre los gastos públicos de 1829. Resulta de los documentos oficiales que el importe de los gastos en 1828, durante el último año de la administracion de M. Adams, ascendio á 25,459,479 pesos, 25c. El gasto del gobierno en 1829, durante el primer año de la administracion del general JACKSON, ha sido de 25 millones 71,017 dollars 59 c. el que aparece menor de 388,461 dol. 63 c., que el gasto de la administracion anterior, durante un término igual de tiempo. Pero tambien parece, segun el informe del tesoro, que el importe de los gastos hechos por M. Adams en 2828 en 790,069 dollars, 40 c., ha sido pagado por indemnizacion a los propietarios de esclavos, tomados por los Ingleses durante la guerra; mientras la administracion del general Jackson no invirtió en el mismo objeto sino 8,618 dollars, 0 c., de lo que se infiere al contrario, que deducidas ambas cantidades, los gastos del primer año de la administracion del jeneral Jackson exceden los del último de la de M. Adams, en 401 407 pesos 57 c.

Igualmente resulta del citado informe del secretario del te soro que, durante el último año de la administracion de M. Adams, los pagos por cuenta de la deuda nacional ascendieron á 12.163,438 7 c. mientras el importe pegado por el mismo objeto durante el primer año del gobierno del jeneral Jacson es de 12,383,809 40c. Deducida pues la diferencia que resulta á favor del general Jackson de la primera que resultó á favor de la administracion de Adams, nos hallamos con un excedente de gastos duraute el primer año de Jackson en 1839, de 181,275 75c.

—Para formarse una idea del aumento sensible de la poblacion de los Estados Unidos basta decir que, segun un periódico del alto Canada, la poblacion de esa provincia era, en 1829, de 597, 903 individuos, lo que denota un aumento desde 1828, de 11,330 almas. El total de los habitantes, inclusos los indios los militares y los colonos esparcidos en los nuevos distritos, se regulaba en 220,000, el valor de las propiedades, arreglado por los impuestos, ascendia á 2,732,667 libras, ó casi 11 millones de pesos, y los impuestos pagados solo ascienden á 2,566 pesos.

—En la expedicion contra Argel, el comandante de las fuerzas que formaban el bloqueo de esta plaza tenian órden de dar asilo en los buques franceses á los agentes y súbditos rusos establecidos en Argel, en caso que hallasen expuestos, de resultas de los ataques contra esta ciudad.

La Rúsia consintió en abonar á los turcos tres millones de ducados; las dos potencias hoy dia están perfectamente de acuerdo entre ellas. El Reiss-Effendi, que inmediatamente despues de la guerra fué á San Petersburgo á ajustar el tratado con la Rusia, recibió las mayores recompensas y obtuvo casar á la hija mayor del sultan. (*Id.*)

COLOMBIA.

En la Gaceta de Colombia de 18 de Abril se halla el parte oficial que con fecha 14 de Marzo dan desde Táriba los comisionados Sucre y el obispo de Santa Marta de haber recibido dos intimaciones de parte del gobernodor de Mérida, por órden del gefe superior de Venezuela, para que volviesen á Cúcuta, de donde podian entablar sus comunicaciones en el gobierno de aquella provincia.

Sobre esta comunicacion presentó una comision su informe al Congreso, y recayo una

resolucion comprendida en 4 artículos, de los cuales el segundo solo es de interes, concebido en estos términos: "que se les encargue (á los comisionados) hagan saber á los pueblos y gefes de los departamentos del Norte, que el Congreso Constituyente sigue imperturbable la línea de conducta que una vez se trazó para constituir la república, evitar la guerra, y salvar su honor; porque no cree en manera alguna conveniente abandonar la saludable resolucion de conservar la integridad de Colombia, reconocida por las naciones estrangeras, con quienes tenemos empeños que satisfacer y tratados que cumplir.

MENSAGE DEL P. E. AL CONGRESO.

Bogotá, Abril 15 de 1830.

"Señor,

"Conmovida una gran parte de la república, era fácil preveer que los movimientos se comunicarian bien pronto á los demas pueblos, y que no podrian estos mantenerse por mucho tiempo en una absoluta tranquilidad. La representacion dirigida por el Prefecto de Cauca, y el parte del comandante general de Boyacá, que tengo el honor de acompañar á V. E., son la prueba de este hecho. En tan críticas circunstancias, colocado el gobierno en una precaria posicion, no puedo responder de la tranquilidad de los pueblos, ni de la seguridad del país. Dias ha que el gobierno es de concepto que los trabajos que ocupan al Congreso, sancionando una constitucion, serian infructuosos, supuesto que Venezuela está dispuesta á resistirla con la fuerza, y que acordada por la república, no seria adoptada en todos los departamentos. ¿Y de que utilidad podria ser una constitucion que no habia de regir ni un solo dia? Es la constitucion una de aquellas obras que deben sancionarse cuando se espera que sean aceptadas y obedecidas; de lo contrario, mejor es no darla. Se hace un grave mal á los pueblos, habituándolos á mirar las constituciones acordadas por la representacion nacional, como unos cuadernos que nada significan.

"El gobierno juzga que los trabajos del Congreso no serian útiles á la nacion, sinó dirigiéndose á acordar un decreto orgánico qne detallase las atribuciones del gobierno supremo, y que asegurase las garantias individuales y sociales, y nombrase los altos funcionarios que deban tomar las riendas del estado, autorizándolos para que convoquen una convencion granadina, que se ocupe de la suerte de estos pueblos. Tales son los deseos generales, tal es la opinion pública, y tal la medida que puede precaver los males que no solo se temen fund.d mente, sinó que ya se tocan. El movimiento de una provincia puede conducirnos de revoluciones parciales á la absoluta disociacion y á la anarquía. Si la union con los departamentos de Venezuela es posible, los representantes de los dos pueblos podrán en la calma acordar esta union, transigir las diferencias, y convenir en el pacto que mejor les convenga; pero en medio del trastorno y del desórden, los pueblos se precipitan á su ruina.

"Haciendo á V. E. esta manifestacion, creo deber espresarle que la medida indicada es tan urgente como necesaria. Sírvase V. E. someterla á la sabiduria del Congreso, que penetrado de los mejores deseos, acordará las providencias que consulten la tranquilidad de los pueblos y el bienestar de la república.

Domingo Caicedo.

"Exmo. Sr. presidente del Congreso Constituyente."

RESOLUCION DEL CONGRESO.

"Bogotá, 17 de Abril de 1830.

"Señor,

"Despues que el Congreso oyó el informe de la comision especial á que se habia pasado el mensage que V. E. se sirvió dirigirle en 15 de este mes, acerca de lo ocurrido en Casanare, y de los medios que V. E. considera de indispensable necesidad que adoptara el Congreso para calmar la fermentacion que se advierte en todas partes; y despues de discutida tan grave materia en dos sesiones, en que se han oido cuantas razones han podido alegarse en pro y en contra de tal necesidad, ha resuelto se conteste á V. E. como le hago: que el gobierno debe estar seguro de que el Congreso se ocupa de los medios de evitar los progresos de los disturbios que se temen, y que por parte del mismo gobierno deben hacerse todos los esfuerzos para calmar los espíritus y restablecer el órden turbado, para lo cual tiene los medios en el ejercicio de su poder

El Presidente del Congreso,
Vicente Borrero.

"Exmo. Sr. presidente del Consejo de Ministros encargado del Poder Ejecutivo." *(G. M. de B. A.)*

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Septiembre 10 de 1830.

Debiendo reunirse la legislatura ordinaria en conformidad al artículo 41 de la constitucion, cuarenta y cinco dias despues de verificadas las elecciones de sus miembros, las cuales terminaron ó debieron terminar por la ley el dia 15 del pasado Agosto, y siendo V. uno de los electos representantes por el departamento de.....segun ha sido comunicado al gobierno, ha dispuesto éste se convoque á V. como lo hago por la presente circular, á fin de que se halle en esta capital en la oportunidad necesaria para que la legislatura pueda abrir sus trabajos el dia primero del entrante mes de Octubre designado por la ley.

Juan Francisco Giró.

Sr. D.....electo representante por el departamento de....

OTRA.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo Setiembre 10 de 1830.

Adjuntos se acompañan al señor alcalde ordinario del departamento de... oficios cerrados para los representantes que han sido recientemente electos por él para que segun sus títulos le sean dirigidas con la brevedad y seguridad posible á fin de que tenga efecto la convocacion que se les hace para el 1.° del próximo Octubre: como esta os comprensiva á los diputados de ambas cámaras y el gobierno no tiene la noticia bastante de los electos senadores, se previene al espresado alcalde haga la convocatoria al que corresponda á ese departamento recomendándole verifique su concurrencia á esta capital para que tenga lugar la apertura de las sesiones el dia arriba señalado conforme con lo prevenido en el artículo 41 de la Constitucion.

Juan Francisco Giró.

A los alcaldes departamentales.

En la ciudad de la Colonia del Sacramento, á los quince dias del mes de Agosto del año de mil ochocientos treinta, en cumplimiento á la ley de elecciones fecha tres de Marzo del presente año, sancionada por el cuerpo legislativo del Estado, y previo el sorteo ejecutado que ordenan los artículos diez y ocho y diez y nueve de ella, segun consta de la respectiva acta que se formó, el alcalde ordinario reunió la mesa central á las once de la mañana, en consecuencia de lo prevenido por el artículo veinte, que procedió acto continuo al nombramiento de secretario, y recayó en don Francisco de Mazias. En seguida, dicho alcalde exhibió los cuatro paquetes que le habian remitido los juzgados de paz del departamento, de las votaciones para representantes en aquellas mesas primarias; que fueron inmediatamente revisados, y cerciorada de hallarse en la misma forma cerrados en que habian sido remitidos, dió principio á la apertura, y comenzó el escrutinio general; y concluido, reconoció hallarse acordes con las listas remitidas, las actas de escrutinio practicadas en las citadas mesas primarias, escepto cuatro votos de la mesa del juzgado de paz de esta ciudad, que excluyó, con arreglo al artículo veinte y cinco, seccion cuarta, capítulo segundo de la Constitucion, por recaer el nombramiento en dos clérigos regulares, y dos individuos finados legalmente inhabilitados de obtenerlos. Mas, atenta la mesa á observar el órden guardado por los ciudadanos sufragantes en los votos, designando de su libre y espontanea voluntad los individuos para representantes y para suplentes, la rectifica segun se prescribe en los artículos veinte, y veinte y dos de la misma ley de elecciones; por lo cual han obtenido los sufragios siguientes:—Para Representantes, los señores don Manuel Basilio Bustamente, con trescientos cuarenta y cuatro votos; don Teodosio de la Quintana, con trescientos treinta; don Felipe Santiago Torres de Leyba, con ciento noventa y dos; don José Rolan, con ciento cuarenta y siete; don Francisco Rodriguez Landivar, con trece; don Isidoro Rodriguez, con ocho; don Francisco de Paula Estevan, con seis; don Bernardo Callorda, con seis; don Estevan Nin, con cinco; don Miguel Merino, con cinco; don Joaquin Suarez, con cinco; don Luis Godefroy, con cuatro; don Francisco Solano Prado, con cuatro; don Vicente Saenz, con dos; don Francisco Ignacio Rodriguez, con dos; don Damaso Larrañaga, con dos; don Agustin Guarch, con dos; don Pedro José Segui, con dos; don Antonio Blanco, con dos; don José Palacios, con dos;

don Gerardo Delgado, con uno; don Miguel Barreyro, con uno; don Antonio Gomez, con uno; don Timoteo Ramos, con uno; don Matias Leon, con uno; don Estanislao Garcia de Zuñiga, con uno; don Pedro Antonio de la Serna, con uno; don Tomas Francisco Guerra, con uno; don Manuel Haedo, con uno; don Luis Perez, con uno; don Pedro Calatayud, con uno; don Manuel Porcincula, con uno; don Justo Vega, con uno; y don Manuel Calleros, con uno. Y para Suplentes, los señores don Bernardo de Castro Callorda, con doscientos treinta y cuatro; don Miguel Merino, con ciento noventa y dos; don Francisco Ignacio Rodriguez, con ciento y noventa; don Francisco Solano Prado, con ciento y cincuenta; don José Visillac, con ciento cuarenta; don Sebastian Reynoso, con ciento y tres; don Antonio Gomez, con siete; don Vicente Saenz, con cinco; don Francisco Rodriguez Landivar, con cinco; don Teodosio de la Quintana, con cinco; don Francisco de Paula Estevan, con cuatro; don Estevan Nin, con cuatro; don Ramon Vidal, con cuatro; don Manuel Haedo, con cuatro; don Francisco Haedo, con cuatro; don Gerardo Delgado, con tres; don Miguel Hines, con tres; don José Benito Lamas, con tres; don José Palacios, con tres; don Antonio Blanco, con tres; don Felipe Santiago Torres de Leyba, con dos; don Manuel Escalla, con dos; don Juan Rodriguez, con uno; don Manuel Lopez, con uno; don Pedro Mendez, con uno; don José Pereyra, con uno; don Juan Dominguez, con uno; don Angel Cordero, con uno; don Pedro Arroyo, con uno; don Matias Leon, con uno; don José Antonio Medina, con uno; don Joaquin Reyes, con uno; don Manuel Basilio Bustamente, con uno; don Pedro Segui, con uno; don Lorenzo Laguna, con uno; don Francisco Muñoz, con uno; don Agustin Guarch, con uno; don Sebastian Quiñones, con uno; don Pedro Parella, con uno; y don Gregorio Illescas, con un voto. Resultando electos con mayoria de votos los señores don Manuel Basilio Bustamente, don Teodosio de la Quintana, y don Felipe Santiago Torres de Leiba, que se proclamaron Representantes por este departamento; y suplentes, los señores don Bernardo de Castro Callorda, don Miguel Merino, y don Francisco Ignacio Rodriguez. Con lo que concluyó este acto, y se acordó por el artículo veinte y dos se les hiciese remision de la copia de esta acta, como suficiente diploma para incorporarse en su respectiva cámara; y la firmaron los señores que componen esta mesa central, con el secretario que certifica.—*Pedro Antonio de la Serna*, presidente.—*Miguel Hines.—Simon Rodriguez.—Domingo Gutierrez.—Fermin Saenz.—Miguel Merino.—Francisco de Mazias*, secretario.

Es copia del acta original, á que me refiero.

Pedro Antonio de la Serna, presidente.
Francisco de Mazias, secretario.

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO SEPTIEMBRE 13 DE 1830.

Despues de las doctrinas que publicamos acerca de la moneda en general, en el artículo suspendido en el No. 353 hemos llegado al punto en que nos proponemos manifestar nuestra opinion sobre la crisis que se experimenta con la de cobre. Esta cuestion se ha agitado ultimamente con un calor y una inquietud proporcionados á la novedad que ha causado el peligro que debió proveerse mucho tiempo hace, y que hoy nos amenaza de bastante cerca: el es en efecto tan inminente en el concepto del *Universal* que sus ideas se contraerán mas bien á salvarnos de él que no á discurrir sobre las medidas radicales, cuya meditacion y ejecucion demandan tiempo, y deberán adoptarse por la legislatura. Hemos dicho ya en el discurso de nuestras anteriores reflexiones, y conviene repetir ahora, que la moneda de cobre á que nos referimos, y cuyo valor es casi absolutamente nominal, se halla introducida en el pais en una cantidad muy excedente á la que demandan las transaciones menores, y que por una rareza singular fué estimada en general mucho mas que en el Brasil donde habia sido emitida y garantida por el gobierno: asi la encontramos en el nacimiento de nuestra existencia política, y desde luego debimos convencernos de que al mal que traia ya en sí misma, se habia de agregar el de una concurrencia indefinida que iria gradualmente reduciendola á la nada, ó á la leve entidad que tiene en si misma: tanto mas cuanto que no era dificil calcular que las emisiones continuadas en el Brasil, producirian allí mismo una decadencia inevitable: ella se ha verificado en efecto, y no solo se sabe que por una especulacion bien calculada corre hácia este mercado á cambiarse por nuestros metales preciosos, sino que se teme tambien que un ministerio hábil en el Rio Janeiro la reduzca á la línea de que nunca debió pasar, y que por consecuencia su descenso en este mercado siga una progresiva rapidez: este temor agita con razon todos los ánimos, y creemos que la atencion de la autoridad debe contraerse exclusivamente á evitar ese riesgo: él es de momentos, y puede aumentarse de un instante á otro, hasta un grado que produzca una crísis espantosa. En tal concepto, cree pues el *Universal*, que lo que importa asegurar prontamente, y tal vez lo único que puede hacerse, es cerrar de todo punto la puerta á nuevas introducciones de la moneda de cobre; y para ello, pensamos que el medio mas exacto y de mas breve ejecucion, es el de que una comision escogida de personas particulares, cuya garantia baste á asegurar la confianza pública, incluso en ella algun funcionario del ramo de hacienda, sea autorizada para recoger todo el cobre circulante, y reemplazarlo por medio de signos emitidos por dicha comision, y que representen el cobre depositado en poder de ella. Esta medida debe considerarse puramente provisoria, hasta que la legislatura adopte las que deben arreglar definitivamente la moneda, y con el único objeto de evitar las nuevas introducciones de esta especie, privando por consiguiente que se admitan en la circulacion desde el momento que se depositen.

Por el bergantin de Estados Unidos *Vine* procedente de Salem con 50 dias de navegacion, hemos recibido periódicos hasta el 20 de Julio.

El general Bolivar se hallaba en una aldea de Cartagena próximo á embarcarse para Inglaterra en la fragata de S. M. B. *Shannon*.

El dia 4 de Mayo fue ace tada la nueva constitucion colombiana; D. Joaquin Mosquera electo presidente, y D. Domingo Caicedo, vice presidente, quien tomó interinamente el mando, por hallarse el primero en Bogotá.

Los periódicos de Méjico recibidos en Nueva York, alcanzaban hasta el 30 de Mayo: en ellos se representa aquel pais en un estado tranquilo; pero se esperaban nuevos cambios en el gobierno.

El vice-consul frances en Vera Cruz, habia sido arrestado por un insulto que se le acumulaba haber hecho á un oficial militar. Los cónsules extrangeros residentes allí, reclamaron del comandante de armas que fuese puesto en libertad: á lo que contestó que así lo habia ya dispuesto, pero que el vice-consul no habia querido aceptarla. El *Censor*, (periódico de Vera Cruz.) dice que el oficial estaba ébrio cuando hizo el arresto.

La ciudad de Guatemala, con algunos otros pueblos de sus inmediaciones, habian sido destruidos por un terremoto, cuyas concusiones duraron cinco dias á intervalos.

Los remitidos, cuya publicacion se anunció para este número no es posible hacerles lugar hasta el siguiente.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin americano *Zipporah*, capitan Deylesdernier, de la Bahia, con 300 pipas caña, 50 barricas masacote, y 240 tablas de pino.

Bergantin ingles *Harriet*, capitan Kirk, de Cádiz.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña*, capitan Anderson, de Buenos Ayres.

SALIDAS.

Bergantin americano *Vine*, para Buenos Ayres.

Bergantin americano *Zipporah*, para id.

Fragata americana *Tobacco Plant*, capitan Frazier, para Filadelfia.

SE VENDE.

CUATRO suertes de Estancia en la costa del Pintado, pertenecientes á la testamentería de los finados D. Juan Sanchez, y Doña Luisa Cazares, por cuenta de sus Erederos, con buenas aguadas, y un rincon en la Costa de Arroyo de-pintado: Igualmente una casa en la calle de San Ramon Núm. 55, con 12½ varas de frente al N. y 50 varas de fondo al S. al lado de las Sras. de Berbecce tasada en 7089 pesos 5¾ reales. El que se interese en la compra de alguna de las dos cosas, vease, con uno de sus Albazeas, D. Dionicio Soto. y D. José Eusaquio Ruiz, con quien podrán tratar de su ajuste. S 12—4p.

AVISO.

UN Italiano recien llegado tiene el honor de prevenir á este respetable público, quien se ofrece á dar lecciones de Guitarra Francesa por musica. Tiene á demas un surtido de Musica de Rosini, y otros autores para este mismo instrumento, y la copia con toda la exactitud y aseo. Las personas quienes le quieran honrrar le hallarán en su paradero, calle de San Grabiel Núm. 30, de mañana, desde las 9 horas hasta las doce, y de tarde, desde las 2 hasta las 4. S 11—8p.

Sr. Editor del Universal,

Hace un año, ocho meses y seis dias, fuimos aprendidos y conducidos á esta carcel pública, donde aun actualmente nos hallamos, cercados de todas las miserias que naturalmente esperimentan todos los infelices hombres que se hallan en igual situacion. No es facil nos podamos conformar, ni menos acomodar con la penosa idea de querer creer sean justos nuestros padecimientos actuales, ni menos querer dejar de desvanecer las presunciones de alguna causa oculta, aunque dificil bastantemente á nuestra penetracion de poder concebir, por la triste desgracia de poseer los mas cortos y limitados alcances.

Lo que absolutamente no podemos omitir, por ser causa suficientemente notable que tantas y tan repetidas veces hemos esperimentado, es que individuos que por habersele justificado y probado el delinquir en juicio público, ha sido pronunciada su sentencia de condena; así como declarados al recobro de su libertad personal, todos aquellos que no han sido comprendidos en el menor crimen.

¿No parece ser tan justa la repeticion de nuestras quejas, despues del curso prolongado del término espacioso de veinte meses de prision sufridos, al vernos considerados en el estado presente, como el dia primero de nuestra prendicion, por lo que fuimos privados de nuestra libertad personal? Creemos no será necesario adelantar mas reflexiones sobre la materia, y esperamos que los Señores del tribunal competente provean en pro ó contra de nuestros individuos, lo que convenga de justicia.

Son de Vd., Sr. Editor,

Bentos José Laurero,
José Rodrigues,
Agustin Romano.
Del ejército permanente.

AVISO.

EN la calle de San Miguel, almacen No. 68, se hallan de venta velas de sebo de molde de superior calidad, en cajones de á 32 lbs., á razon de 3 pesos 4 rs. la arroba. S. 6—3

SE VENDE.

UN negro joven, robusto, y sin vicios, en la cantidad de trescientos treinta y cinco pesos plata, y libre de todo derecho, por ser lo mismo que costó. Quien lo quiera comprar, ocurra á los altos de Cardoso, en la Plaza mayor, No. 39. S. 6.

Para Antuerpia ó Londres,
(Con escala en Cowes.)

EL muy hermoso y velero bergantin ingles SHANNON, puede acomodar 4 ó 5 pasageros para lo que tiene buenas comodidades. Los señores que gusten ocuparlo pueden ocurrir á su capitan abordo ó á W. W. James, agente comercial, calle de S. Miguel No. 114. s 2—3p

PARA EL RIO GRANDE Y PORTO ALEGRE.

SALDRA el dia 18 del corriente, la muy velera y bien construida goleta brasilera BELLA ANGELICA, forrada y clavada en cobre. Quien quisiese cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á la calle de Santiago No. 7 ó en casa de D. Gonzalo G. de Mello, que encontrará con quien tratar. S 9 3p

PARA PAISANDU.

LA acreditada balandra nacional nombrada FELICIANA saldrá el 22 del corriente: admite carga y pasageros para dicho destino; la persona que se interese por una ú otra cosa, acurra á su patron Castillos en el muelle, ó á D. Miguel Antonio Vilardebo. S 9 6p

PAARA LA HAVANA.

SALDRA dentro de ocho dias el muy hermoso y velero bergantin americano PACIFICO; tiene excelentes comodidades para pasageros. Quien quisiese ocurra á su capitan á bordo ó á su consignataio DIEGO NOBLE. S 7 3p

PARA EL RIO GRANDE.

EL muy velero bergantin brasilero MARIA ELIZA, forrado y clavado en cobre, saldrá para dicho destino dentro de seis dias; los SS. que gusten cargar ó ir de pasage para lo cual tiene excelentes comodidades, pueden verse con su consignatario DIEGO NOBLE. S 7 4p

PARA PAYSANDU Y SALTO.

SALDRA la balandra nacional *Carmen*, en la semana entrante, admite carga y pasageros para los dichos destinos. Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, ocurran á la casa de D. Zenon Garcia, calle de San Miguel Núm. 81 ó con su patron al lado. S 1. 4p.

SE VENDE.

UNA negra, á pedimiento de ella, como de edad de 25 años, en cantidad de 390 pesos: está criando, y tiene un hijo de ocho meses. El que se interese por ella, ocurra á la calle de San Miguel, No. 53, al lado de la esquina del Relóx. S 3—6p.

SE VENDE.

UNA casa con buenas comodidades y bien edificada, con 12½ varas de frente al este y 50 de fondo, calle de San Joaquin cuadrá de pescadores número 23, él que se interese en comprarla vease con D. Isidro de la Serna en la misma cuadra número 13. S 1 4p.

AVISO.

EL Rematador de Patentes anuncia al público, que habiendo concluido el segundo tercio, para el tercero se hallarán de venta en su establecimiento frente á la Aduana, puerta vidriera No. 5. S. 3.

SE DESEA COLOCAR

UN joven recien llegado á esta ciudad, en alguna casa de comercio ó estancia: el que guste ocuparlo puede ocurrir á esta imprenta que se dará razon donde pára. S. 9 3p

SE VENDE.

UNA carretilla de playa en buen estado:— la persona que se interese en su compra, vease con Da. Manuela Echeverria en el Cordon calle del Carmen, tres cuadras de la Capilla para afuera. S 9 3p

AVISO.

EL infrascripto Agrimensor público, avisa á los Señores que pudiesen necesitar sus servicios, que apesar de hallarse ausente, se halla en aptitud de recibir órdenes para cual quiera operacion de deslinde: pudiendo ocurrir los SS. que quisiesen honrar al abajo firmado con su confianza, á D. Francisco Solano Antuña, en esta capital.

S 6 ADRIAN ENRIQUE MYNSSEN

AVISO.

EL que hubiese perdido, el dia 7 del corriente, un par de llaves puestas en una cadena, junto á la iglesia Matriz, ocurra á la imprenta de este diario, que, abonando este aviso, se le entregarán. S 10 3p

SE VENDE,

UN terreno el cual tiene una casa, su frente al Sud, con el Hospital de Caridad calle por medio; tiene 30 varas de frente y 47 de fondo al Norte; advirtiendo que si alguno lo quiere se puede hacer dos partes. El que guste puede ocurrir á la calle de San Ramon No. 77. S 10 8p

AVISO AL PUBLICO.

POR no haberse podido vender los números de la Rifa de 4 pianos, el dueño ha resuelto devolverla plata. Las personas que tuviesen algunos pueden ocurrir adonde los compraron, que devolviendo los que tuviesen, les será entregado su importe. S 10 3p

AVISO.

EN la calle de San Pedro No. 175, frente lo de D. Juan Nin, tienda de D. Manuel Pombo, se hallan de venta Zargas de Malaga de superior calidad, vestidos de lino bordados del mejor gusto y otros varios efectos que se dará á precios comodos. S 10 6p

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO sido desaprobada por el gobierno la última propuesta hecha para el arrendamiento de la Imprenta del Estado, se avisa al público que por tercera vez serán admitidas las que quierán dirijirse al Juzgado de Policia, con sugecion á las prevenciones contenidas en el anterior anuncio publicado en los diarios de está capital con fecha veinte y tres de Agosto último; las cuales serán abiertas á la cuatro de la tarde del dia veinte del corriente en dicho Juzgado. Montevideo Septiembre 10 de 1830. *Casas.*

BARATILLO

DE calzado recien llegado de Francia para hombre, mujer, niños y niñas; tambien un surtido de cueros, tafiletes marroquines, becerros y suelas de todas clases; en casa de D. Juan Sartori. S 7 3p.

AVISO.

SE alquilan las herramientas de una herrería, dos fraguas y todos los útiles pertenecientes; el que guste tratar con su dueño, ocurra á esta imprenta donde darán razon. S 7 3p

BARATILLO.

EN la esquina de la plaza en el almacen de D. José Sibilis y M., se vende fariña á 6 reales arroba y á 2 vintenes libra, yerva á 4 vintenes libra, azucar rubia á 3 id. id., terciada á 4 id. id., blanca á 5 id. id. y otras varias cosas. s 2—3p

AVISO.

SE compran dos mil pesos en patacones, ó monedas de dos patacas, por el mejor precio de plaza, en la tienda de D. Tomas Casares. A. 26—3

AVISO.

SE vende un negro de edad de 26 á 27 años aplicable á carretillero, cocinero, para trabajo del campo y entiende tambien de oficio de tintorero y limpiador el que lo quiera comprar se verá con su amo en la tintoreria Núm. 169 calle del Porton. S. 1 8p.

BARATILLO.

LOS señores Baradere y Requier, tienen do que dejar la tienda que ocupan en la calle del Porton N. 81 por necesitarla propietaria avisan al público que antes de trasladarla ponen un baratillo de todos los efectos franceses que aun les quedan, los que se darán á 30 p ¿ mas baratos de los precios corrientes y entre ellos hay un rico surtido de peynetas de care y de vestidos de muselina bordados. ag 31

SE NECESITA,

UNA conchavada para el servicio de una casa: en esta imprenta se halla la persona con quien debe tratar. S 4